

RESOLUCIÓN 435-2021DM

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Despacho del Ministro. San José, al ser las ocho horas del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno.

Se resuelve solicitud del reajuste del precio del inmueble del inmueble del partido de Alajuela, ubicado en la Provincia de Alajuela; Cantón San Carlos; Distrito La Fortuna, para ubicar a la Policía Turística de la Fortuna, gestionado mediante Contratación número N° 2018CD-00328-0007100001.

RESULTANDO:

I. Que en fecha 24 de diciembre de 2018 se suscribió, entre el Ministerio de Seguridad Pública y la empresa Agencia de Viajes Los Lagos S.A, contrato de arrendamiento, tramitado bajo el número de contratación N° 2018CD-00328-0007100001 del bien inmueble del partido de Alajuela, ubicado en la Provincia de Alajuela; Cantón San Carlos; Distrito La Fortuna, para albergar a la Policía Turística de la Fortuna.

II. Que el monto mensual del alquiler, cancelado a la empresa Agencia de Viajes Los Lagos S.A, durante el último año, corresponde a la suma de €2.185.975.37, sin el Impuesto sobre el Valor agregado (IVA).

III. Que por oficio DVME-00570-2020, del 21 de octubre del 2020, suscrito por el Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, el señor Isaac Castro Esquivel, se le comunica al Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, el señor Randall Vega Blanco, los lineamientos generales para implementar las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°42561-H: "Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos".

IV. Los lineamientos indican que se pueden realizar negociaciones en precio y en plazo, pero que además *"se deberá iniciar de forma inmediata el análisis para determinar la viabilidad de disminución del objeto contractual según las necesidades de cada institución"*.

V. Que de conformidad con la Carta de Aceptación suscrita entre el Ministerio de Seguridad Pública y el señor Christian Amores Saborío, Apoderado Generalísimo de la empresa Agencia de Viajes Los Lagos S.A., se acordó entre las partes, una rebaja del precio del alquiler de un 8.5 %, durante el periodo 2021-2022, a partir de enero de 2021, según los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. Que el Poder Ejecutivo debe garantizar el uso debido, eficaz y eficiente de los recursos públicos, orientado a la consecución del interés general y el bienestar común, a través de una actuación responsable y transparente de la utilización de estos recursos.

II. Que se ha agravado la situación de las finanzas públicas de la República, con ocasión de la emergencia nacional provocada por el virus SARS-CoV2 y su consecuente impacto, en el aumento del gasto y la reducción de los ingresos.

III. Que el Presidente de la República en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en períodos presupuestarios anteriores, han emitido directrices relacionadas con pautas para el alquiler de bienes inmuebles en el sector público, como por ejemplo, la Directriz No.008-H del 01 de junio del 2018, dirigida al Sector Público denominada "Orientación para el Alquiler de Bienes Inmuebles en el Sector Público"; asimismo, el Ministerio de Hacienda a través de sus dependencias de igual manera ha dictado circulares en el mismo sentido, dentro de las cuales se puede citar la Circular DGABCA-0015-2019, del 22 de marzo de 2019, denominada "Remisión Estudio de Actualización precios de mercado de referencia para alquiler de inmuebles para oficinas de entidades del Gobierno Central", con la finalidad de procurar el óptimo uso de los recursos públicos.

IV. Que el Presidente de la República junto con el Ministro de Hacienda, encargado de que la asignación de los recursos públicos se realice en atención de los principios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, dictaron el Decreto Ejecutivo N°42561-H: "Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos" con la finalidad de que se renegocien los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos que se encuentran en Fase de Ejecución, para lograr un acuerdo de precio más favorable para el inquilino.

V. Que de conformidad con el artículo 67, de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N°7527 del 10 de julio de 1995, se establece la posibilidad de que las partes acuerden un reajuste de precio menor.

VI. Que los reajustes obedecen a los principios de buena fe, equilibrio de los intereses y de intangibilidad patrimonial y conforme lo indicado, las partes acordaron rebajar el monto de alquiler actual en un 8% por el periodo 2021-2022, a partir del mes de enero y que podría extenderse hasta el periodo 2022 siempre que se prorrogue el contrato.

Por lo tanto,

EL DESPACHO DEL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUELVE:

I. Instruir al Subproceso Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Proveeduría Institucional, para que realicen las diligencias pertinentes, para tramitar la suscripción de la adenda al contrato de arrendamiento, con el objetivo de modificar el contrato gestionado mediante el procedimiento número 2018CD-000328-0007100001 y que así se consignen y publiciten los nuevos acuerdos, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

MICHAEL SOTO ROJAS
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GJO/FLM/JVS
Caso: 100-21